

EL GOBIERNO PROVINCIA DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos del Gobierno Provincial de Pastaza está la construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de las vías carrozables de la Provincia;

Que, en cumplimiento de estos objetivos, el Gobierno Provincial de Pastaza, ha convocado a firmas interesadas en participar en la Licitación No. 002-LIC-GPPz - 2008, para la "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO";

Que a la convocatoria a esta Licitación, que fue publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec del Instituto Nacional de Contratación Pública, se ha presentado una sola oferta al vencimiento del término señalado para presentar ofertas;

Que la Comisión Técnica, designada para este proceso licitatorio, procedió a realizar la evaluación sobre la información consignada en los documentos de la única propuesta presentada, en base a los principios y criterios para la valoración de las mismas, constantes en los pliegos de la licitación.

Que, luego de esta evaluación, la Comisión Técnica, en aplicación del Art. 6 de la LOSNCP, Art. 88 de su Reglamento y el numeral 2.4 "Parámetros de calificación" de los Pliegos, procedió a otorgar el puntaje de **98** a la única propuesta, por haber obtenido la máxima puntuación establecida en los pliegos para los Ítems: Oferta Económica, Experiencia en trabajos similares, equipo propuesto, metodología de ejecución del proyecto y cronograma, plazo de entrega, índices financieros y personal técnico

Que, como consecuencia de lo anterior, la oferta presentada es una oferta conveniente a los intereses institucionales

Que, dentro del proceso de licitación, se han observado todos los procedimientos exigidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



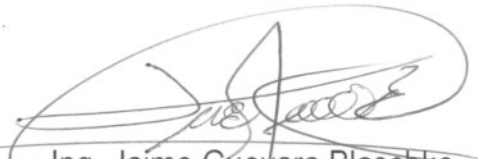
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Adjudicar el contrato para la **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO"**, a la Compañía ALVARADO ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA., por cumplir con todos los requisitos y exigencias establecidos en los pliegos, habiendo obtenido la calificación de 98, y ser su oferta conveniente a los intereses del Gobierno Provincial de Pastaza;

Artículo Segundo.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Subdirección Vial, Procuraduría Sindica y Dirección Financiera.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Pastaza, el 09 de octubre de 2008.



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

